

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Accidentes colectivo viajes

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Este seguro está diseñado para asegurar a personas unidas por un vínculo o interés común, los accidentes e imprevistos que pudieran tener en la realización de un viaje, bien sea por motivos profesionales y/o de ocio. Dependiendo del ámbito del viaje, existen prestaciones adicionales que complementan el seguro. Se aseguran las lesiones corporales, causados por un accidente cubierto que les ocasione el fallecimiento, invalidez permanente o incapacidad temporal, así como determinados servicios que se detallan en las condiciones particulares de la póliza en la realización de un viaje, según las condiciones previstas en el contrato.



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante si se incluyen expresamente en la póliza:

- ✓ Indemnización por fallecimiento
- ✓ Gastos de sepelio para menores de 14 años.
- ✓ Indemnización por invalidez permanente, por la pérdida anatómica o funcional de miembros y órganos que sea consecuencia de lesiones corporales. Para la determinación a percibir por el asegurado, se aplicarán los porcentajes sobre el capital garantizado, según el baremo de indemnización incluido en la póliza.
- ✓ Gastos justificados de asistencia sanitaria, tras un accidente cubierto por el contrato:
 - ✓ Hospitalización y asistencia médica farmacéutica
 - ✓ Traslados en ambulancia
 - ✓ Primera prótesis
- ✓ Asistencia en viaje, incluyendo los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos o de hospitalización a consecuencia de una enfermedad o accidente.
- ✓ Gastos adicionales y extraordinarios no recuperables, que debe asumir el asegurado, en el caso de anulación de un viaje o de interrupción o aplazamiento del mismo.
- ✓ Repatriación para extranjeros en caso de fallecimiento del asegurado en España.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ No tienen cobertura los asegurados que a la fecha de entrada en vigor de la presente póliza o cuando causen alta en la misma:
 - a) Sean mayores de 69 años, salvo pacto en contrario,
 - b) Padezcan enfermedades tipificadas como graves por el sistema de la Seguridad Social
- ✗ Los daños sufridos por el asegurado, derivado de acciones antijurídicas dolosas o delictivas, en las que participe como autor o acompañante de los causantes de dichas acciones.
- ✗ Hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor del contrato.
- ✗ Lesiones musculares y lumbalgias producidas por esfuerzos realizados de forma repetitiva.
- ✗ Los infartos de miocardio y accidente cerebrovasculares.
- ✗ Lesiones consecuencia de intervenciones médicas.
- ✗ Accidentes sufridos por el asegurado estando en situación de enajenación mental, embriaguez o bajo el efecto del consumo de drogas o estupefacientes.
- ✗ Accidentes debido a trastorno mental.
- ✗ Hechos derivados del terrorismo.
- ✗ Conflictos armados.
- ✗ Cualquier fenómeno de carácter extraordinario y/o hechos calificados por el Gobierno de la Nación como de "Catástrofe Nacional" o "Estado de Alarma", así como pandemias y epidemias oficialmente declaradas.

Indemnización y suma asegurada:

- ✓ La cantidad fijada en el contrato para cada una de las coberturas constituirá el límite máximo de indemnización en caso de ocurrir un accidente



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones a la cobertura:

- ! Las indemnizaciones que puedan corresponderse por las garantías de muerte y/o invalidez no son acumulables entre sí.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del seguro se extienden a las consecuencias de los accidentes ocurridos durante la actividad declarada en la póliza.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible (cualquier dato recogido en el cuestionario del seguro, salvo las variaciones relativas al estado de salud del asegurado).
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Devolver una copia de la póliza firmada.
- Comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro (hecho que determina la solicitud de cobertura). dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.
- Permitir la visita de médicos del asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.